

EJECUTIVO
RAD. 2022-00014

Al despacho informando que la apoderada de la parte actora requiere al Despacho para que ordene el secuestro del inmueble embargado dentro del presente proceso. Tona, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

PEDRO JULIO LEAL ALVARADO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Tona, ocho de marzo de dos mil veintitrés.

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante el Despacho advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de octubre de 2022, requerimiento éste necesario para que se ordene la diligencia de secuestro por ella solicitada, así las cosas, se sugiere a la profesional del derecho estar pendiente de las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso a fin de evitar un desgaste innecesario de la justicia.

NOTIFÍQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e2fe23b77f5df9b7f21182776519752917a38c44bad430979d5f0c256b9705**

Documento generado en 08/03/2023 11:08:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>